

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30 660
Dólares	10 950
Francos suizos	252 970
Francos belgas	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585
Coronas noruegas	1 533
Deutschmarks	2 607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se sacan a subasta las obras de la segunda fase de construcción del nuevo edificio para instalar los servicios del Departamento.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al que termine el anterior plazo, ante la expresada Junta.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.

Modelo de proposición

(Para subastas.)

Don..... mayor de edad, vecino de..... provincia de..... con domicilio en la calle..... número..... de profesión..... en (1)..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2)..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2)..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de..... pesetas (3), que representa una baja del..... (3) por ciento

sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de....., o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad....., según acredita con la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.
4.824—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de tres depósitos números 379.839, 379.840 y 709.687 de entrada y 188.503, 188.534 y 131.436 de registro, de 7.000, 25.000 y 51 pesetas, en Deuda Amortizable al 4 por 100 y metálico, el último constituido por don Rafael Martín García en 19 de julio de 1952, en garantía de las obras de reparación y terminación de la C. L. de Carrascosa del Campo a la estación de Vellisca (Cuenca), esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como los carnets números 51.978 y 51.979.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Delegado Central de Hacienda (ilegible).
5.250.—O.

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Ramiro Pagés Basset, que últimamente tuvo su domicilio en calle Zaragoza, número 62, Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en comisión permanente, al conocer en su sesión del día 29 de octubre de 1955 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de menor cuantía, comprendida en apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el artículo 12, de la Ley de 14 de enero de 1929, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera, Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 31.229.65 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ramiro Pagés Basset.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 93.688,95 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo, que quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras no se haga efectiva en aplicación de la Circular de

la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

Sexto.—Declarar además cometida otra infracción de fraude de divisas por importe de 28.000 pesetas, siendo responsable de la misma don Ramiro Pagés Basset, a quien se impone como sanción la multa de 56.000 pesetas, infracción comprendida en el Decreto de 30 de febrero de 1942 y decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del citado Decreto.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.179—O.

Desconociéndose el actual paradero de «Organización Madrileña de Invalidos Civiles», que últimamente tuvo su domicilio en Vallehermoso, número 32, y General Oraa, número 19, Madrid, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del Pleno, de 4 de julio de 1955, y al conocer en el expediente número 1.451 de 1950, ha acordado dictar lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mayor cuantía, comprendida en el artículo 11, en relación con el cuarto, de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 62.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a la «Organización Madrileña de Invalidos Civiles».

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 250.000 pesetas, equivalente al cuádruplo de los derechos defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5.228—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Faustinián Barras Corbacho y don Siro Mateos Maldonado, que últimamente fueron su domicilio en Jesús, núm. 6 y Alvaro Bazán, núm. 1, Madrid, se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, al conocer en su sesión del día 18 de junio de 1955 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de licores ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación y dos de contrabando de mínima y menor cuantía, comprendidas en los artículos undécimo y séptimo, en relación con el cuarto, de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 1.653,65 y 124,01 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Siro Mateos Maldonado y don Faustinián Barras Corbacho.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción las multas de 4.960,95 y 372,03 pesetas respectivamente (la primera a Siro Mateo y la segunda, equivalente al triple, a Faustinián Barras Corbacho), de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Absolver de toda responsabilidad en materia de contrabando y defraudación a los demás encartados, que son los siguientes:

Manuel González Acija.—General Sanjurjo número 24, Madrid.

Ramón Pallarés Ronda.—Colonia Circular de la Plaza de Toros, 10, Madrid.

Marcelino Urbina León.—Atocha, 28 (Pensión Oriente), Madrid.

Sexto.—Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas, objeto de infracción, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Séptimo.—Remitir al Juzgado de Instrucción que conoce del oportuno sumario por falsificación copia testimoniada de este fallo, así como los vinos y licores nacionales y las botellas vacías y demás utensilios.

Octavo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspen-

de la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.180—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Velasco Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en «Hotel Ritz», Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, al conocer en su sesión del día 29 de octubre de 1955 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 21 de diciembre de 1941, en relación con el apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el artículo 12, de la Ley de 14 de enero de 1929, por importe de 53.420,55 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, con concepto de autor, a don Joaquín Velasco Fernández.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 160.261,65 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

Sexto.—Declarar que no es de aplicación el Decreto de 20 de febrero de 1942, sobre fraude de divisas.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.182—O.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Canosa Moreno, que últimamente tuvo su domicilio en Málaga, calle Moreno Carbonero, número 10, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión del día 2 de noviembre de 1955, al conocer en el expediente número 512 de 1955, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por un importe de 6.590 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Angel Canosa Moreno.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción cometida.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 13.180 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Por último, las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 18 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.176—O.

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Costa, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 2 de noviembre de 1955 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de licores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo, por importe de pesetas 10.560.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Alberto Costa y a don José Luis Henares Pérez y don Francisco Pereira Martins.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 28.195,20 pe-

setas, equivalente al 2,67 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Dicha multa deberá ingresarse en la siguiente forma:

Don Alberto Costa, 14.097,60 pesetas.

Don José Luis Henares Pérez, 7.048,80 pesetas.

Don Francisco Pereira Martins, 7.048,80 pesetas.

Total: 28.195,20 pesetas.

Sexto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 18 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.175—O.

Desconociéndose el actual paradero de María Cervilla Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Bravo Murillo, 117, primero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente, al conocer en su sesión del día 29 de octubre de 1955 del expediente arriba mencionado, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo séptimo, por importe de 1.692 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña María Cervilla Rodríguez.

Tercero: Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera, del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 3.384 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 25 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.249.—O.

NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se comunica a doña Emilia Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio fué en la calle Goya, núm. 21, de esta capital, providencia en la que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha calificado como de contrabando los hechos que motivaron el acta extendida el día diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, debiendo seguirse el procedimiento de mínima cuantía en el expediente número 1033-47 iniciado por aprehensión de 47 botes de nescafé.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada, cuyo paradero actual se ignora, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el día siguiente al de la inserción de la presente, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho a un nuevo término de cinco días para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 25 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.248.—O.

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Visto en este Tribunal, el pasado día 23 de septiembre del año 1954, el expediente de menor cuantía número 1.186 de 1954, y absueltos los encartados en el mismo, por el presente se le notifica a Madeleine Merksse, cuyo domicilio en España se desconoce, puede hacerse cargo, previas las formalidades reglamentarias, del vehículo automóvil de su propiedad, matrícula belga, número 987335, importado en España con carnet de Passages en Douadnes, número 425791, expedido en Antwerpen el día 13 de diciembre de 1953.

Se le advierte que de no presentarse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, para ejercitar su derecho, se entenderá renuncia al mismo en favor del Estado.

Lo que se publica por medio del presente, para conocimiento de la interesada.

Barcelona, 23 de noviembre de 1955.—El

Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.226—O.

Desconociéndose el domicilio de Feliciano Ramos Valdesora, José Sallent Roca, Andrés Company, Francisca Grau Bou y José Guiu, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 7 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 278 de 1952, que por supuesto contrabando se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que si no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 21 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.225—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de Isaac Zacarias Sacredo, que tuvo su domicilio en Gibraltar, por medio de la presente se le hace saber que:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en la reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente por medio de este diario oficial, las actuaciones en el expediente por contrabando número 137 de 1955, fallado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno el día 16 de septiembre de 1955, y en el que aparece como encartado, así como el escrito de apelación suscrito en diferentes fechas por los encartados Luis Ferrera Caballero, Manuel Casanueva Vázquez, Fernando Alfaro y C.º e Isabel Casanueva Albarrán, quedando advertido que durante dicho plazo puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a este derecho, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 23 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Antonio Miño.

5.227—O.

CIUDAD REAL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del resguardo correspondiente, se publica el extravío del constituido en esta sucursal por don José María Cepeda en 22 de junio de 1954, con los números 3205 de entrada y 3041 de Registro, e importante 24.000 pesetas.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1955. El Delegado de Hacienda (ilegible).

11.115—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose los domicilios en España de los súbditos portugueses Joaquín Viegas, Manuel dos Santos, José dos San-

tos Macario, Antonio dos Santos y Antonio Josó Basilio, expulsados de España por el puesto fronterizo de Ayamonte, se les hace saber que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se ponen de manifiesto las actuaciones del expediente número 526 y recursos presentados por Francisco García Portero y Simplicio Xavier Saloio, para que en el plazo de diez días hábiles y contados a partir del siguiente al de la publicación puedan examinarlos y hacer por escrito las alegaciones que a sus derechos convengan, las que de verificarlo deberán quedar presentadas necesariamente en la Secretaría de este Tribunal, dentro del plazo concedido, para su unión a las actuaciones y curso reglamentario.

Huelva, 23 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).

5.245-O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Pérez Bravo, que tuvo su último domicilio conocido, según se dice, en la calle del Orzán, número 81, de esta capital, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le cita como parte interesada que es en el expediente número 132-55 para asistir al acto de valoración de la mercancía citada en el referido expediente, consistente en 20.000 kilos de almendra, acto que tendrá lugar en la Secretaría de este Tribunal, a las diez horas del próximo día 9 de diciembre. Se le advierte que la valoración se llevará a cabo a pesar de su no comparecencia.

La Coruña, 24 de noviembre de 1955. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.244.—O.

MÁLAGA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose los domicilios de don José Ramírez Garrote, que residía en esta capital, calle Pasaje de Briales, letra U, y de don Tomás Pita Alvarez, de Madrid, cuyo último domicilio consta en Bravo Murillo, número 135, por medio de la presente se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente que se les instruye, número 1.454 de 1954, el siguiente acuerdo:

Primero.—Que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación prevista en el número primero, apartado 2), del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma, y de otra falta recogida en el artículo segundo, en relación con el primero, del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Segundo.—Que de las faltas calificadas son responsables, en concepto de autores, José Carnero García, José Ramírez Garrote y Tomás Pita Alvarez.

Tercero.—Que es de apreciar la cuarta circunstancia del artículo 14 del texto refundido de 11 de septiembre de 1953.

Cuarto.—Imponerles una multa en su totalidad de 115.563,34 pesetas, de las que corresponden 65.563,34 pesetas a la falta de defraudación—4,25 veces el importe

de los derechos defraudados—y 50.000 pesetas a la monetaria (duplo del valor), que se distribuyen entre los declarados autores, a razón de 21.854,45 y 16.666,66 pesetas por la defraudación y monetaria, respectivamente, a cada uno de ellos, y las que, caso de no hacerse efectivas, se decretarán las subsidiarias de prisión que determinan los artículos 27 y 7.º de la Ley y Decreto ya mencionados, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de un año, por cada una de las infracciones.

Quinto.—Declarar el comiso del automóvil marca «Hillman», matrícula M-56324.

Sexto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo.—Absolver de toda responsabilidad a don Juan Marín Cañamero y a don Diego Marín Sepúlveda.

Octavo.—Apreciar la existencia del delito conexo recogido en el número 2, apartado 2, del artículo sexto del texto refundido de 11 de septiembre de 1953, del conocimiento de la Autoridad judicial, a la que se remitirá testimonio literal de las actuaciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que las sanciones impuestas deberán hacerlas efectivas en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, en esta Delegación de Hacienda, así como que contra el fallo dictado pueden entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo.

Málaga, 18 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

5.157.—O.

PONTEVEDRA

Tribunal de Contrabando y Defraudación Secretaría

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por don José Zúñiga Alvarez contra el acuerdo dictado por el Tribunal de Contrabando de esta Delegación en el expediente número 232/955, por la presente se pone de manifiesto éste por el plazo de diez días que previene el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, para que pueda alegar por escrito lo más conveniente a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Joaquín Cuña Alvarez, cuyo último domicilio conocido era La Gándara-Goyán, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.230.—O.

PROVIDENCIA

En el expediente número 1.079 de 1955, incoado en virtud de acta levantada por la Guardia Civil el día 16 de octubre de 1955, por aprehensión de café y otros, se ha providenciado como de contrabando de menor cuantía, atribuyendo la competencia del mismo a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si usted no está conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica para conocimiento de Manuel González Orge, cuyo último domicilio conocido ha sido Fornelos de Montes, de esta provincia.

Pontevedra, 22 de noviembre de 1955.

El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

5.231.—O.

SALAMANCA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos portugueses Juan Manuel Augusto y Jaime Augusto, de dieciséis y doce años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y María, naturales y vecinos del Suoto (Portugal), se les hace saber por medio de la presente:

Que a las dieciséis y treinta horas del día 16 de diciembre de 1955 se reunirá en esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno para conocer del expediente número 248 de 1955, instruido como consecuencia de la aprehensión de 1.500 kilogramos de mineral de estaño, verificada por la Guardia Civil de Navasfrías el día 27 de abril de 1955, y en cuyo expediente figuran como encartados. Asimismo se cita a los súbditos portugueses que figuran como testigos en este expediente: Joaquín Almeida Silva, soltero, de dieciséis años; Manuel dos Santos, casado; Manuel da Cruz Rodríguez, casado; Adriano Ambrosio Gonçalves, soltero, de diecisiete años; Antonio Basilio Fernández, soltero, de diecinueve años; Manuel Vieira Rodríguez, soltero, de diecinueve años; Antonio Manso Ruim, casado; Antonio Alfonso Pedro, soltero, de diecinueve años; Herminio Soares Jorge, soltero, de diecinueve años; Domingo Sánchez, casado; Antonio Joaquín Alfonso Salgueira, soltero, de veinte años; Manuel Manso Soares, casado; Félix Alves, soltero, mayor; Antonio Marcelino da Silva, casado; Víctor Jorge Ambrosio, soltero, mayor; Antonio Ambrosio Jorge, casado; Francisco Sánchez Gonçalves Ferreira, soltero, de dieciocho años; Germano Jorge Ambrosio, soltero, de diecisiete años; Antonio Rodríguez, soltero, mayor; Teotonio Paulo Sanches, soltero, de veinte años; Antonio Jorge Fernández, soltero, de diecinueve años; Domingos Mateus Lucas, casado; Manuel Gonçalves Jorge, casado; José Manuel Paulo Sánchez, soltero, mayor; Francisco Rodrigues, casado; Domingo Nunes Jorge, casado; Antonio Joaquín Rodrigues Gomes, casado; Antonio Vicente Sanches, casado; Florindo Lucas Sanches, casado; Domingo Rodríguez, casado, residente en Aldela Velha (Portugal); José Gonçalves, casado, y Joao Lopes Serra, casado, residentes en la Lageosa (Portugal). Todos agricultores.

Salamanca, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

5.232.—O.

SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES DE FALLO

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de 24 de septiembre de 1955, acordó, en los expedientes que a continuación se enumeran, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Expediente número 176 de 1951.—Declarar responsable, en concepto de autora, a María Sagrario Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Antonio López, número 8 (Santander).

der), e imponerle una multa de 1.088.20 pesetas por Decreto de 20 de febrero de 1942, y otra multa de 2.110.80 pesetas por Ley de 11 de septiembre de 1953.

Expediente número 165 de 1952.—Declarar responsable, en concepto de autor, a don José María García Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Enrique Cangas, núm. 23, 4.º (Gijón), e imponerle una multa de 954.03 pesetas y no declarar el comiso de la mercancía.

Expediente número 30 de 1954.—Declarar responsable, en concepto de autor, a Jean Maurice Roger de Groot, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Ramón y Cajal, núm. 19, Reinosa e imponerle una multa de 4.160,49 pesetas y no declarar el comiso de la mercancía.

3.º En caso de insolvencia, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a dos años.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido en el expediente número 176 de 1951.

5.º Declarar que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 53 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, contra las resoluciones dictadas no procederá recurso de ninguna naturaleza.

Requerimiento: Se requiere a los reos para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacerlo constar ante el Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a efecto su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados que en la actualidad se ignora su paradero.

Santander, 3 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5.161-O.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de 24 de septiembre de 1955, acordó, en los expedientes que a continuación se enumeran, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 13 del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Expediente número 8 de 1952.—Declarar responsables, en concepto de autoras, a Juana Muñiz García y Elvira Muñiz Menéndez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron: Caveda, 34, Oviedo, y Estación, 10, Avilés, e imponer a cada una de ellas una multa de 1.003,90 pesetas.

Expediente número 69 de 1952.—Declarar responsable, en concepto de autor, a José María Antón González, cuyo último domicilio conocido fué en Zugastinovia, 1, Bilbao, e imponerle una multa de 3.528 pesetas. Declarar responsable, en concepto de autor, a Eusebio Delgado Burgos, cuyo último domicilio conocido fué Iturbe, 12, Bilbao, e imponerle una multa de 3.528 pesetas.

Expediente número 73 de 1948.—Declarar responsable, en concepto de autor, a Leandro Alvarez Blanco, cuyo último domicilio conocido fué carrera de San Isidro, 12, Madrid, e imponerle una multa de 21.165 pesetas.

Expediente número 97 de 1951.—Declarar responsables, en concepto de autores, a Francisco Vadillo Marín y José Montañés Garrido, cuyos últimos domicilios conocidos fueron: calle Conde Asalto, número 71, Barcelona, y carrera Capuchinos, número 28, Málaga, e imponer a cada uno de ellos una multa de 11.500 pesetas.

3.º En caso de insolvencia se les impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a dos años.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar que ha lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra dichos acuerdos pueden interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación.

Requerimiento.—Se requiere a los reos para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar ante el Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a efecto su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, que en la actualidad se ignora su paradero.

Santander, 3 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5.159—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA.

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Roca-Radiadores, S. A.»

Objeto: Ampliación de industria, montando nueva fábrica de artículos sanitarios, en porcelana, gres y loza

Lugar de emplazamiento: Madrid.

Capital: 35.000.000 de pesetas.

Producción: 8.000 piezas mensuales de artículos sanitarios, en jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.056-O.

Peticionario: Don Sebastián Rodríguez Pin.

Lugar de emplazamiento: Calle de Peñuelas, núm. 10 (Madrid).

Capital de la industria: 3.500.000 pesetas.

Objeto: Legalización de la ampliación de maquinaria, por valor de 1.600.000 pesetas, llevada a cabo en sus talleres.

Producción: Ampliar la fabricación de sus talleres a 1.000 motores de explosión de 125 c.c. y 200 c.c. Piezas de recambio para automotores RENFE y camiones Empresa Municipal de Transportes, como engranajes, bulonería, casquillos, a la cantidad de 3.000 engranajes año, 8.000 bujones y 8.000 casquillos, por un valor de 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.055-O.

Peticionario: Don Rafael Lucero Festa.

Objeto de la industria: Ampliación de industria de reactancias eléctricas.

Capital: 59.700 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 9.600 reactancias eléctricas para alumbrado general, por valor aproximado a pesetas 100.000. Con la ampliación: 30.400 reactancias de igual uso, por valor de unas 1.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.053-O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.

Lugar de emplazamiento: Aranjuez (Madrid).

Clase de industria: Fabricación de cables eléctricos.

Objeto: Legalización de los elementos e instalaciones montadas, para aumento de su productividad, por un importe de 2.440.000 pesetas.

Capital total: 20.000.000 de pesetas.

Producción anual: Cables subterráneos para el transporte de energía y conductores eléctricos aislados, por valor de pesetas aproximadamente 69.000.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.051-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jorge Alexiades Thymanakis (en nombre de la Sociedad Limitada «Framalite Española», en constitución).

Localidad de emplazamiento: Madrid.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de productos para protección de metales.
Producción anual en toneladas métricas.

16 de desoxidantes del hierro.
10 de decapantes.

5 de eliminantes, de Fe₂O₃; tres de desoxidantes del aluminio y diecisiete de productos antioxidantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.
11.054-O.

Peticionario: Don Iñigo Muñoz y de Muñigo.

Localidad de emplazamiento: Madrid.
Capital: 87.500 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de tintas para las Artes Gráficas.

Producción anual: 7.000 kilos de negro ilustración, 500 kilos de negro ilustración más intenso; 500 kilos de negro azabache; 500 kilos de negro azabache más intenso; 500 kilos de negro cuché; 500 kilos de negro cuatromía, y 500 kilos de colores cuatromía.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.052-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Busquets Oliva.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital anterior: 25.000 pesetas; capital en la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su imprenta, instalando una rotativa Offset, una máquina plana tipográfica y una minerva.

Producción actual: 4.500.000 impresos. Después de la ampliación: 14.500.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

798-O.

Peticionario: Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 1.000.000 de pesetas; de la ampliación: 620.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una plegadora de 25 Tm. para chapa de tres milímetros máximo; una máquina de aplamar para chapa de 1,5 milímetros máximo; una máquina para clavar para alambres de 1,6 milímetros, y un torno revól-

ver electroautomático de doce velocidades, para barra de hasta 16 milímetros.

Producción: La actual, 1.200 neveras anuales.

Maquinaria: De importación, alemana e inglesa.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.082-O.

Peticionario: Don Salvador Casanovas Rosell.

Localidad del emplazamiento: Arenys de Mar.

Capital: 119.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de maquinaria de géneros de punto.

Producción: Unas 15 reparaciones mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.116-O.

AMPLIACIÓN ACTIVIDADES

Peticionario: Don Carlos Mach Brosa.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: Actual, 5.000.000 de pesetas; de la ampliación, 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Dedicar taller mecánico dedicado a fabricación de maquinaria textil y montaje de motocicletas a la construcción y montaje de un vehículo utilitario de dos a tres plazas, con motor de 250 centímetros cúbicos y otro para cuatro plazas, de 700 centímetros cúbicos; ambos motores podrán ser de dos o cuatro tiempos. Vehículo con cuatro ruedas, de 4,50/12. Carrocería de plástico y con tres marchas adelante y marcha atrás.

Producción: Anual, primer año, 156 unidades; después, 500 unidades.

Maquinaria: Se utilizará la actualmente instalada.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.107-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agustín Piera Roy.

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de matricería y elaboración de piezas por troquelación.

Producción: 120.000 piezas troqueladas, así como 60 matrices.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.095-O.

Peticionario: Don Alberto Virto Casanova.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos máquinas de extrusión (trefilas) con capacidad de siete a ocho kilogramos y 35 a 40 kilogramos, respectivamente, con carro de arrastre, para materias plásticas (cloruro de polivinilo).

Producción: 400.000 metros anuales de hilo y conductores de cobre y aluminio, para diversas tensiones y voltajes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.106-O.

Peticionario: Don José J. Coves María de Gracia.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de moldeo de materias plásticas.

Producción: 1.360 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.081-O.

Peticionario: Sociedad Anónima Damm.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 45.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de hielo.

Producción: 100 toneladas métricas de hielo en 24 horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí

11.069-O.

ALBACETE

LÍNEAS Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS

Peticionario: Don Antonio Soriano Puente

Emplazamiento: Partida «Aldarre».

Capital: 102.800 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva instalación de línea de transporte y estación transformadora de 30 KVA. Será alimentada a 10.000 voltios, de la Empresa Hidroeléctrica del Josa, por una línea de 443 metros de longitud, en una sola aneación, terminando en la caseta transformadora antes dicha, relación 10.000/220-127 voltios.

Producción: Para elevación de aguas para riegos en la finca.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 17 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

11.060—O.

Peticionario: Don Isidoro Díaz Hernández.

Emplazamiento: «Loma de la Cárscas».

Capital: 48.501,60 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva instalación de línea de transporte y estación transformadora de 30 KVA. Será alimentada a 10.000 voltios por la empresa Eléctrica Chinchilla, S. A., por una línea de 60 m. de longitud, que terminará en la estación transformadora, con transformador, relación 10.000/220-127, que estará situada en el interior de la fábrica.

Producción: Para suministro de energía y alumbrado a la industria.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 17 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

11.061—O.

Peticionario: Don Emilio Blázquez Ruiz.

Emplazamiento: Casa del Olmo.

Capital: 110.748,68 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva instalación de línea y estación transformadora de 15 KVA. Será alimentada a 10.000 voltios de la empresa E. H. I. Las Cataratas del Mundo, Sociedad Anónima, por una línea de 267 m. de longitud, terminando en la estación transformadora de 15 KVA. con transformador de 10.000/220-127 voltios.

Producción: Para elevación de aguas para riegos en la misma finca.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 17 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

11.062—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Llerena.

Objeto: Ampliar su industria de suministro de energía eléctrica mediante el tendido de una línea a 15.000 voltios y de una longitud de 890 metros, que partiendo de la caseta-fábrica de harinas liegue a la carretera de Casas de Reina, donde se construirá una caseta de transformación y medida de 50 KVA., a fin de utilizar la energía en los servicios de captación de aguas para el suministro de Llerena.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

11.087—O.

BURGOS

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Emiliano Mingo Cámara.

Emplazamiento: Burgos.

Capital: 278.000 pesetas en total, siendo de 100.000 pesetas el importe de la nueva instalación.

Objeto de la solicitud: Legalizar la instalación en su fábrica de tejidos de algodón, la siguiente maquinaria:

Una encaretadora de 38 husos; seis telares de un metro de ancho de púa; tres telares de 95 cm. de ancho de púa; un telar de 90 cm. de ancho de púa; un telar de 80 cm. de ancho de púa.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía, siendo en total de 170.000 metros de tejidos.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 22 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

5.234—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquin Martínez Donate.

Emplazamiento: Bechi.

Objeto de la industria: Proyecciones cinematográficas.

Capacidad: 504 butacas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

11.090—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A. (LUTE).

Domicilio: Valencia, Sangre, 9.

Objeto de la instalación: Construcción de una línea de energía eléctrica desde la central de Colmenar a Benasal, cuyo objeto es mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en diferentes pueblos de los partidos judiciales de Lucena

del Cic. Albocácer, Morella y Castellón.

Cantidades: Línea de 43.127 kilómetros de longitud, de 3.400 KVA. de capacidad a 33 KV.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36, principal, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 22 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

11.091—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Destilerías Adrián y Klein, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Benicarló.

Objeto: Instalar tres aparatos reactores de hierro empomado, tres aparatos rectificadores a vacío, dos autoclaves y otros elementos en su fábrica de productos químicos.

Producción: Con la ampliación, no varía. Se tiende a dotar la instalación con elementos que perfeccionen la producción.

Capital: 4.245.965 pesetas. Con la ampliación aumenta en 150.200 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

11.089—O.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Mayorga Montes.

Emplazamiento: Infantes.

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su taller mecánico de un banco de pruebas para bombas de inyección de motores Diesel, con motor de 3 c. v.

Producción: Reparación de automóviles.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 1955. P. el Ingeniero Jefe (liegible).

797—O.

DISTRITOS MINEROS

OVIEDO

Peticionario: Sociedad Anónima Tudela-Veguín.

Ubicación: Fábrica de cementos de Aboño (Carreño).

Objeto de la petición: Adquisición de piezas de repuesto para la maquinaria de la referida fábrica.

Capacidad de producción: 400 toneladas diarias de clinker.

Detalle de las piezas a importar: De la casa F. L. Smidth & Co. A/S., 10 placas de desgaste de acero colado especial K-N643 para horno Unax. Fabr. número 507213.

Dos toberas de aire, completas, número 606133, para balsa de pasta. Importe total de estas piezas: 4.475 coronas danesas. Se hace pública esta petición para que

las entidades o personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Je-

fatura de Minas, calle de Marqués de Santa Cruz, núm 13, segundo. Oviedo, 22 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. 11.063—O.

BADAJOS-CACERES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido concedidos los permisos de investigación de las provincias de Badajoz y Cáceres que a continuación se indican:

Núm.	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Provincia	Fecha otorgamiento
<i>Provincia de Badajoz</i>					
10.242	«Cervantes»	Plomo	Azuaga	Badajoz	26 octubre 1955.
10.271	«Leopoldo»	Plomo	Azuaga	Badajoz	26 octubre 1955.
10.283	«Maria José»	Plomo	Azuaga	Badajoz	26 octubre 1955.
10.305	«San Bartolomé»	Plomo	Zarza Capilla	Badajoz	26 octubre 1955.
16.313	«El Batán»	Plomo	Badajoz	Badajoz	26 octubre 1955.
<i>Provincia de Cáceres</i>					
7.548	«San Sebastián»	Estaño y volframio...	Acebo y Gata	Cáceres	26 octubre 1955.
7.611	«Ceres Número 7»	Estaño	Millanes	Cáceres	26 octubre 1955.
7.746	«Santa Josefina»	Plomo y manganeso...	Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor	Cáceres	26 octubre 1955.
8.061	«Quinita»	Volframio y casiterita	Perales del Puerto	Cáceres	26 octubre 1955.
8.175	«El Potosí»	Volframio	Villamiel	Cáceres	26 octubre 1955.
8.208	«Tufirri»	Estaño	Logrosán	Cáceres	26 octubre 1955.
8.216	«San Raimundo»	Plomo	Berzocana	Cáceres	26 octubre 1955.
8.218	«Catalina»	Scheelita y volframio	Santibáñez el Alto	Cáceres	26 octubre 1955.

Badajoz, 5 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, R Espina y Almansa.

5.188—O.

SALAMANCA

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado, han sido otorgados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación minera siguientes:

Número del exped.	Nombre del permiso	Pertenencias	MINERAL	Término municipal en que radican
3.645	«Encarnación»	44	Estaño y otros	Martillán y Barquilla.
3.666	«Rocio»	72	Volframio y estaño	Garcirrey.
3.729	«Santa Maria»	26	Volframio y casiterita	Alba de Tormes y Ejeme.
3.797	«Maria»	28	Estaño y volframio	Martinamor y Buenavista.
3.878	«San José»	14	Scheelita y estaño	Cilleros el Hondo y Mozárbez.
4.349	«La Exaltación»	49	Plomo	Campillo de Salvatierra y Guijuelo.

Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946. Salamanca, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo. 5.214—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Oliver Garcias. Emplazamiento: Algaida. Objeto petición: Implantación trituradora garrofas. Materias primas: Cosecha insular. Maquinaria: Nacional. Producción anual: 168 Tm. Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica. Palma, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes. 11.002—O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Pérez Martínez.

Objeto de la industria: Instalación de un molino maquilero de pienso. Emplazamiento: Puerto Real. Producción: 30.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrado, escrito con las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, avenida Ramón de Carranza, 26 y 27, dentro del plazo de diez días. Cádiz 22 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Sánchez Corona. 11.003—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Ecija Villén. Objeto: Instalar una refinería de acetate en «La Isla», Rute. Capital: 365.000 pesetas. Producción: 720.000 kilogramos en la campaña. Capital, maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que además se publica para que todo industrial que se considere afectado por esta industria pueda presentar escritos de impugnación, reintegrados y por triplicado, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días. Córdoba, 23 de noviembre de 1955.—El Ingeniero jefe accidental (ilegible). 5.236—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Angel Cruz Delgado, Compañía Limitada. Localidad: Isla de Tenerife. Objeto: Instalación de industria móvil de desfilado de henequén. Maquinaria y materias primas: Nacionales. Se publica este anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura Agronómica las alegaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente texto. Santa Cruz de Tenerife, 16 de no-

viembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Jorge Menéndez.

11.006—O.

Peticionario: Don Francisco Mesa Cabellos.

Localidad: Valle Gran Rey.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de gofio.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se publica este anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura Agronómica las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente texto.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Jorge Menéndez.

11.005—O.

Peticionario: Don Rodrigo Martín Martín.

Localidad: San Andrés y Sauces.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de gofio.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se publica este anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura Agronómica las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente texto.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Jorge Menéndez.

11.004—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Laureano Pérez Fúster.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Alf. Beneyto, 3, Altea (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se publica a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida Soto, 12.

Alicante, 22 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, F. Polo Jover.

11.059—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Cuenca López.

Localidad: Luceña.—Plaza Alta y Baja, 16.

Clase de industria: Taller elaborador de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, sita en paseo de la Victoria, núm. 51, en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.

5.235—O.

GERONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Colomer Plana.

Emplazamiento: La Sella de Ter.
Objeto: Instalar una fábrica de embutidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura.

Gerona, 22 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

5.237—O.

Peticionario: Don Pedro Deu Vilar.

Emplazamiento: Olot.

Objeto: Instalar una fábrica elaboradora de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en esta Jefatura.

Gerona, 22 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

5.238—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Marino Menéndez García.

Emplazamiento: Blimea (Sotrondio).

Objeto: Venta de carne de equino.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar alguna reclamación lo harán, en el plazo de diez días, por escrito ante este Servicio Provincial de Ganadería.

Oviedo, 22 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.

11.009—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Navarro Sabido.

Localidad: Marchena (Sevilla).

Objeto: Instalación de una fábrica de embutidos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería, Trajano, núm. 2.

Sevilla, 22 de noviembre de 1955.—El Jefe de los Servicios, Teodomiro Martín.

5.239—O.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION NACIONAL DE ALBACETE

Habiendo solicitado don Tomás Serrano Cebrían, en instancia fechada el 4 del actual, la devolución de la fianza que constituyó para responder del cargo de Administrador provincial de Enseñanza Primaria, se hace público por el presente para que en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletín Oficial» de la provincia, el Magisterio en general pueda presentar en esta Delegación las reclamaciones que estime pertinentes, debidamente justificadas, relacionadas con el desempeño del expresado cargo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Habilitaciones,

de 30 de abril de 1902, se hace público a los efectos indicados.

Albacete, 10 de noviembre de 1955.—El Delegado, Antonio García Gutiérrez.

11.058—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

BARCELONA

Declaradas de urgencia por Decreto aprobado en Consejo de Ministros del día 21 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 304), de fecha 31 de octubre de 1955), las obras de la «Carretera nacional 141, de Lérida a Gerona, tramo comprendido entre el camino vecinal de Fonollosa a San Pedro Salavirera y Manresa, trozo primero», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público a los propietarios afectados y relacionados a continuación y demás personas que tuvieren interés que en el día y hora que oportunamente se fije se procederá por el representante de la Administración, asistido de su perito y personal habilitado a tal fin, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, previa notificación que se les efectuará dentro del plazo y con las formalidades de la Ley, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos o datos que precisen para descripción de los inmuebles, para permitir posteriormente la fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme previene el artículo cuarto de la citada Ley, y a cuya diligencia podrán asistir los interesados acompañados de sus peritos, si lo estiman conveniente, y pudiendo requerir, a sus costas, la presencia de un notario.

Los interesados a que se refiere esta relación tienen sus fincas situadas en los términos municipales de Aguilar de Segarra y Rajadell, y son los siguientes:

Término municipal de Aguilar de Segarra

Propietarios: Valentín Palomar Pou, Jacinto Roix Giralt, Ramón Bosch Campubí, Maria Rius, Jaime Gamisàs Duocastella, Agustín Devant Biosca, Francisco Comellac Esquires, Elias Casajuana Paretó, Martín Duocastella Montfort, Esteban Masana Palomar, Joaquín de Villalonga y de Carcer, José Palomar Plaixats, Elias Casajuana Paretó, Martín Duocastella Montfort, José Ferrer Prat.

Colonos: José Jordana Molgosa, Ramón Bosch Paretó, José Soler Oller, Jaime Casasampera Trullás, Isidro Casas Ferrer y Saturnino Salvador Suárez, Jaime Casasampera Trullás, Salvador Prat Fitó, Pedro Arnau Pesarrodona y Ramón Clotet Sarri, Gabriel Ciosa Munt.

Término de Rajadell

Propietario: José Viladés Bogoñá.
Colonos: Isidro y Francisco Comallonga Serra.

Barcelona, 18 de noviembre de 1955.—El representante de la Administración, F. Elvira.
5.240—O.

GUIPUZCOA

Relación, por orden de méritos, formulada por el Tribunal constituido al efecto el día 19 del presente mes, de los aspirantes que se consideran aptos para cubrir las vacantes que se produzcan en la plantilla de Peones Camineros del Estado de esta provincia, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943.

1.º José Antonio Alberdi Aizpurua.
San Sebastián, 22 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe, Modesto Zubizarreta.
5.174—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS
DUERO**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por la Confederación Hidrográfica del Duero el día 4 de septiembre de 1953, con el número 162, correspondiente a un depósito definitivo en metálico de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), constituido por don José Aragon Yusta, de su propiedad y para garantía de la corta de arbolado en Santa Cristina de la Polvorosa, Lote núm. 1, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en el Negociado de esta Confederación, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 1 de noviembre de 1929. Valladolid, 7 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, P. A. L. Diaz-Caneja.
802—O.

**A Y U N T A M I E N T O S
ALICANTE**

Edicto

Cumplido lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Contratación del servicio de recogida y aprovechamiento de las basuras de la ciudad.

Pazo: Cinco años.

Tipo: 250.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza.

Pago: Por dozavos partes mensuales. Dependencia donde está de manifiesto el pliego de condiciones: Negociado de Servicios Técnicos de la Secretaría Municipal.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 de la adjudicación, hasta el millón de pesetas, y el 3 por 100 sobre la cantidad que lo supere.

Presentación de proposiciones: Los días hábiles hasta las trece horas del anterior al de la subasta.

Apertura de plicas: En el despacho oficial de la Alcaldía al siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en su nombre (o en el de acreditando dicha representación con la primera copia de escritura de poder, que, suficientemente bastantada, acompaña a la presente), reuniendo las condiciones legales para contratar, manifiesta: Que ha examinado el pliego de condiciones relativo a la subasta del servicio de recogida y aprovechamiento de las basuras de la capital, y de plena conformidad y aceptación de las mismas, se compromete a hacerse cargo de dicho servicio por la cantidad de (en letra) pesetas anuales

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 22 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Agatángelo Soler Llorca.—El Secretario, Santiago Peña Carrascosa.
4.802—O.

CORDOBA

Fomento Extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 10 de junio del presente año, convocase la contratación, mediante concurso, de las obras de mejora e alumbrado de la prolongación de la avenida de América, bajo el tipo de ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas con dos céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de sesenta días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario, de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, pudiendo variar el tipo y número de aparatos, sin otra limitación que la oferta no podrá rebasar la cifra de ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas con dos céntimos, importe del presupuesto de estas obras.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y ocho pesetas con veintiseis céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándose a la suma de nueve mil novecientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos. Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español o el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 11 de noviembre de 1955.—El Alcalde ilegible.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de mejora de alumbrado de la prolongación de la avenida de América, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio preliminar y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las

modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato) en la suma de pesetas (en letra) (aqui la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la Legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro de vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

4.782—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SULFATOS ESPAÑOLES, S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con el Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en la villa de Bilbao, Alameda de Urquijo, 12, 2.ª derecha, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar para el día siguiente, en segunda convocatoria, caso de que procediera, para tratar sobre la regularización jurídica de la disolución de la Sociedad, facultades de los Liquidadores y ratificación de los actos de éstos.

Bilbao, 18 de noviembre de 1955.—José María Delgado de Robles, Liquidador.
11.121—P.

**COMPANIA DE CONSTRUCCIONES
HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A.
(HIDROCIVIL)**

EMISIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de abril de 1955, y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas, ha acordado aumentar el capital social con emisión de las 20.000 acciones, números 110.001 al 130.000. Las referidas acciones gozarán de iguales derechos que las anteriormente circulantes. Se emiten al tipo de ciento diez por ciento, sin gastos, y entrarán a participar en los resultados sociales desde 1 de enero de 1956.

Se reserva a los accionistas poseedores de las acciones números 1 al 110.000 el derecho preferente de suscripción, a razón de dos acciones nuevas por cada once antiguas, derecho preferente que habrá de ser ejercitado durante todo el mes de diciembre de 1955, en las oficinas centrales de los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Exterior de España y Mercantil e Industrial, sus sucursales y agencias y en las oficinas centrales de la Compañía, en Madrid, durante las horas de diez a una de la mañana, con entrega del cupón número 37 de las acciones números 1 al 110.000 y el desembolso del total valor nominal de cada acción nueva suscrita más el 10 por 100 de prima exigida. Los títulos se entregarán con los correspondientes cupones numerados del 39 al 50.

El Consejo de Administración acordará lo procedente respecto a las acciones que no fueren suscritas en uso del derecho preferente reconocido.

Madrid, 24 de noviembre de 1955.—El Secretario de Administración, José Luis Córdoba Machimbarrena.
11.125—P.

VITAL SEGURO, C A.

Balance en 31 de diciembre de 1954

	ACTIVO	PASIVO
Caja, Bancos y valores mobiliarios.....	464.496,53	
Deudores varios	353.324,22	
Mobiliario e instalación	19.507,68	
Pérdidas y ganancias anteriores.....	67.193,08	
Capital		600.000,00
Reservas		70.436,64
Acreeedores varios		226.279,22
Pérdidas y ganancias actuales.....		7.805,65
	904.521,51	904.521,51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1954

	DEBE	HABER
Gastos administración generales y otros.....	154.742,10	
Saldo deudor Enfermedad.....	14.054,65	
Producto fondos invertidos y otros.....		29.124,81
Saldo acreedor Entierro.....		80.284,50
Saldo deudor		59.387,43
	168.796,74	168.796,74

10.896—P.

EL FENIX MUTUO, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	12.394,83	Reservas patrimoniales	194.983,88
Bancos	94.747,33	Reservas técnicas legales.....	686.835,01
Valores mobiliarios	1.034.089,43	Provisiones: Recibos pendientes	400.491,00
Delegaciones y Agencias	255.001,05	Reaseguro cedido: Saldos de reaseguradores.....	467.846,70
Recibos de cuotas pendientes de cobro.....	400.491,00	Delegaciones y Agencias	46.513,54
Reaseguro cedido: Reserva a cargo de reaseguradores	79.261,86	Acreeedores diversos.....	661.519,07
Deudores diversos	548.216,36	Pérdidas y ganancias: Saldo excedente.....	69.303,42
Efectos mercantiles a cobrar	261,75		
Fianzas	57.860,00		
Mobiliario e instalación	41.723,41		
Material	3.445,60		
	2.527.492,62		2.527.492,62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1954

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior	22.261,48	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	704.862,37
Siniestros y gastos	534.054,57	Cuotas emitidas en el ejercicio	1.733.942,31
Gastos generales	901.520,91	Derechos de registro sobre cuotas	251.416,79
Gastos generales de producción.....	465.995,42	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros.....	147.044,54
Contribuciones e impuestos.....	66.225,90	Productos de los fondos invertidos	41.784,72
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	631.217,14	Beneficios de realizaciones y cambios.....	496,88
Amortizaciones de mobiliario y material	18.448,90	Sumas reintegradas por siniestros.....	12.082,70
Quebrantos y gastos por cambios: Valores mobiliarios	2.750,00	Gastos reintegrados por los reaseguradores	117.702,82
Cuotas cedidas en reaseguro	277.490,63	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores	76.035,21
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	98.101,35	Consorcio de Compensación: Recargo sobre cuotas recaudadas, por su cuenta.....	41.683,15
Intereses de depósitos por reservas	454,65		
Consorcio de Compensación: Recargo sobre cuotas recaudadas, cedido	39.227,12		
Saldo acreedor	69.303,42		
	3.127.051,49		3.127.051,49

10.950—P.

ROSSIA, COMPAÑIA DANESA DE SEGUROS

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA: BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	103.634,83	Saldo pasivo con nuestra casa central	569.006,28
Valores mobiliarios.....	520.000,00	Reservas técnicas del ejercicio.....	33.518,40
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.....	32.147,65	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo.....	5.988,60
Reaseguro: Saldos activos en efectivo	3.311,07	Acreeedores diversos	4.719,83
	659.093,55	Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual	45.860,44
			659.093,55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1954)

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo...	50.580,70	Reservas técnicas del ejercicio anterior ...	51.663,72
Gastos del ejercicio ...	113.154,93	Primas del ejercicio ...	150.717,58
Reservas técnicas del ejercicio ...	33.518,40	Impuestos reint., derechos de póliza y de registro...	41.553,59
Primas cedidas: Reaseguro...	1.696,80	Productos de los fondos invertidos...	341,78
Consortio de Comp.: Reaseg. s/primas cedidas...	9.655,24	Sumas reintegradas por siniestros: Reaseguros...	23,55
Saldo acreedor: Ejercicio actual ...	45.860,44	Gastos reintegrados por los reaseguradores...	509,05
		Consortio de Compensación: Recargo sobre primas...	9.655,24
	254.466,51		254.466,51

10.835—P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO
Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día de la fecha, haciendo uso de las facultades que le confieren los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 100.000 acciones nominativas, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso actual del 25 por 100 de su valor nominal, numeradas correlativamente del 900.001 al 1.000.000, ambos inclusive; que tienen derecho a percibir beneficios de los que la Sociedad obtenga a partir de primero de julio de 1955, en proporción al capital desembolsado; que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Hispano Americano, S. A., domiciliado en Madrid, en representación del último aumento de capital social que ha llevado a cabo dicha Entidad emisora.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de noviembre de 1955.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.—El Secretario, José Manuel de Oraa.

11.015-P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID,
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Anónima CROS:

50.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 600.001 al 650.000 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 600.001 al 637.500

Dichas acciones gozarán de los mismos derechos que las anteriormente emitidas por la Sociedad, incluso participando en pie de igualdad en las reservas sociales, salvo corresponderles una mitad solamente del dividendo del ejercicio de 1955.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.

11.020-P.

SOCIEDAD JARENO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. A.

Méndez Alvaro, 106

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso del tercio y último dividendo pasivo de 30 por 100 del valor nominal de las acciones privilegiadas de la emisión de 11 de noviembre de 1953.

El desembolso por acción de pesetas 150 deberá hacerse efectivo en las oficinas de esta Sociedad del 1 al 20 del próximo mes de diciembre, previa presentación de los resguardos que las representan, los cuales serán canjeados por los títulos definitivos.

Madrid, 24 de noviembre de 1955.—El secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarrigo.

11.113-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPREMO
SALA CUARTA
Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 6.696. Secretaria del señor Rodríguez.—Don José Miguel Hernández Loeches contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de julio de 1955, sobre separación del servicio del recurrente.

Pleito número 6.532. Secretaria del señor Rodríguez.—Don Adolfo Virgili Quintanilla y otro contra Decreto expedido por el Ministerio de Justicia en 29 de abril de 1955, sobre aprobación del Estatuto de la Mutualidad Notarial.

Pleito número 6.718. Secretaria vacante.—Don Pedro González Parra contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de julio de 1955, sobre aprobación del deslinde del monte número 49.

Pleito número 6.719. Secretaria del señor Herrero.—Don Andrés González Parra contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de julio de 1955, sobre deslinde del monte Pinar del Sahucar.

Pleito número 6.654. Secretaria vacante.—Sociedad N. Industrias Aplicaciones Celulosa Española contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 16 de junio de 1955, sobre subasta de productos maderables de varios montes en la provincia de Santander.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36

de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

5.247—A. J.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
MADRID
Edictos

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis, de esta capital, en los autos sobre secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Procurador señor Fontela, en representación del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, Sociedad Anónima, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

En Laredo.—Primera. Chalet en construcción, de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados de los que están edificadas, en una planta, cien metros treinta decímetros cuadrados, igual a mil doscientos noventa y un pies ochenta y seis décimos de otro, cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en fachada de cuarenta metros; derecha e izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

Segunda: Chalet en construcción, de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil ochocientos noventa metros cuadrados, o sea veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres pies cuadrados, de los que están edificadas, en una planta, ciento treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos treinta pies y cuarenta décimos de otro, cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en línea de cuarenta metros; izquierda entrando, calle A, en línea de cuarenta y siete metros veinticinco centímetros; derecha entrando y testero, finca de donde se segrega.

Tercera: Chalet de dos plantas en construcción, sito en la citada población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que están edificándose, en planta baja, setenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o sea novecientos setenta pies cincuenta décimos de otro cuadrados, y en planta primera, cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados, igual a seiscientos cuarenta y nueve pies quince décimos de otro, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha e izquierda entrando y testero finca de donde se segrega.

Cuarta: Chalet en construcción, de dos

plantas, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que están edificándose, en planta baja, ciento cinco metros ochenta y tres decímetros, o sea mil trescientos sesenta y tres pies nueve décimos de otro, cuadrados, y en planta primera, ochenta y un metros dos decímetros cuadrados, igual a mil cuarenta y tres pies cincuenta y tres décimos de otro, cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha entrando, calle A, en línea de cuarenta metros; izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

Quinta: Y otro chalet, de dos plantas, en construcción, situado en la población referida. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que se edifican, en planta baja, ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, igual a mil ciento dieciocho pies cuarenta y cuatro décimos de otro, cuadrados, y en planta primera, setenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, o sea novecientos setenta y dos pies setenta décimos de otro, destinándose el resto a jardín y huerta. Linda: frente, avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha e izquierda entrando y testero, terrenos de la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, Sociedad Anónima.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Laredo, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once horas, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, y que son las siguientes: la primera, en ciento treinta mil pesetas; la segunda y tercera, en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas cada una, y la cuarta y quinta, en ciento ochenta mil pesetas cada una, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José María Saicedo Ortega.—El Secretario (ilegible).

11.045—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por Perpiñán y Ribas, S. L., contra don Pedro Antonio Fernández García, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes inmuebles embargados:

Una bodega para la elaboración del vino en el paraje denominado del «Fralle», término de Villarrobledo, con una extensión de 1.264 metros 80 decímetros cuadrados, de los que corresponden 210 metros 80 decímetros al pisadero, 130 metros 40 decímetros al porche, 562 metros 35 decímetros al patio y 361 metros 25 deci-

metros a la nave bodega, en la cual existen prensas, conos y demás artefactos para la elaboración del vino; que linda: por frente o Saliente, carril llamado del Cartabón; derecha, entrando o Norte y espalda o Poniente, terrenos de don Edmundo Fernández Berruga y don Pedro Antonio Fernández García, que la circundan, y por la izquierda o Mediodía, con casa de los mismos señores Fernández y el mencionado terreno. Es en el Registro la finca número 13.574.

Una tierra plantada de viña en dicho término de Villarrobledo y Heredamiento del Fraile, llamada Haza de la Casa, de 9 hectáreas 34 áreas 8 centiáreas, que linda: al Este, Bernardo Ortiz, carril de servidumbre en medio; Sur, Edmundo Fernández y Sebastián Sánchez. Finca número 13.043.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de La Roda, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de ambos Juzgados y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Albacete, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas quince mil cuatrocientas noventa pesetas para la primera finca, o sea la bodega, en el paraje denominado del «Fralle», y setenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesetas cuarenta céntimos para la segunda finca, que es una viña en término de Villarrobledo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que desean licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante el Juzgado que conoce de los autos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

11.111—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo especial, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Consolación Huertas Sánchez Carrillejo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Unidad orgánica de explotación denominada «Hacienda Quiñón», de la casa de la Cana, en los términos municipales de Campo de Criptana y Tomelloso, partido judicial de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, formada por agrupa-

ción de las fincas que a continuación se describen, como dependientes de la casa que se reseña en primer lugar; finca en término municipal de Campo de Criptana.

1.^a Una casa en la villa de Campo de Criptana, calle de la Fontanilla, número treinta y dos, que ocupa una extensión de doscientos noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados.

2.^a Otra tierra en el sitio de los Tres Molinos, de haber sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, o sea una fanega.

3.^a Otra tierra en el sitio Cueva de Ojicos, su cabida dos hectáreas diez áreas y diecisiete centiáreas, o sea dos fanegas y ocho celemines.

4.^a Otra tierra en el sitio de la Vega del Cristo, de haber sesenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas, o sea una fanega y un celemin.

5.^a Otra tierra al paraje de las Colinas o Batanera, con mitad de un cocedero de planta baja, que todo él mide once metros, de haber tres fanegas seis celemines, o dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas cincuenta decímetros.

6.^a Otra al sitio Noria del Tuerto y Huerta de Criptana, de haber una fanega, o sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas.

7.^a Otra tierra en el sitio del Cerro de la Vega, de haber una hectárea dieciséis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, o sea una fanega ocho celemines, si bien antes se la fijaban una fanega con diez celemines; linda al Saliente doña Remedios Baillo.

8.^a Una tierra en dicho término y sitio de la Cana y Pozo del Rojo, de una fanega y nueve celemines, o una hectárea veintidós áreas veintisiete centiáreas y sesenta decímetros.

9.^a Otra tierra en el sitio de la Cana, de cuatro fanegas, o doce hectáreas setenta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros.

10. Y otra tierra, en iguales término y sitio, de siete celemines y una cuartilla, o cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en los tomos mil trescientos veinticinco y mil trescientos veintiséis del archivo general, libros doscientos noventa y dos y ciento cuarenta y tres del Ayuntamiento de Campo de Criptana y Tomelloso, folios ciento dieciséis y cincuenta y tres, fincas números dos mil ciento trece, inscripciones segundas.

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Alcázar de San Juan el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y por el tipo de ochenta mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 11.043—A. J.

BARCELONA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona anuncia haber sido solicitada por doña Ramona Bastra Serra, mayor de edad y de esta vecindad, la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Carlos del Castillo Pérez-Dávila, nacido en Barcelona el veintitrés de octubre de mil novecientos siete y desaparecido de esta ciudad desde el día veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta; publicándose a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción (ilegible).—El Secretario, Julián Ruiz.
11.083.—A. J. 1.º 29-11-1955

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece, de los de Barcelona, en providencia de ocho de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Paula Baqués Ferrer, debidamente asistida de su marido, si fuere casada, y contra los consortes doña María Ferrer Canals, debidamente asistida asimismo de su marido, y don Juan Baqués Torner, y caso de haber éste fallecido, contra sus ignorados herederos y herencia yacente, por el presente se saca a subasta por primera vez, con sus obras y mejoras hechas y hacenderas, sus frutos y rentas y muebles incorporados de manera permanente, la parte de finca actualmente afectada por la hipoteca de autos, que se describe a continuación, juntamente con la segregación de que ha sido objeto:

Casa compuesta de sótanos, entresuelo y dos pisos, con una terraza en la parte de detrás, una casita para dependencias que da a la calle de la Industria, compuesta de planta baja y dos pisos; otra edificación de un piso adosada a la casa principal, donde hay cocinas y un garaje de planta baja y desván y un almacén de planta baja, ambos unidos y dando a la calle de la Industria, número uno, y lindantes con la casita y la terraza en la calle de San Antonio, números sesenta y tres y sesenta y cinco; sita en San Sadurní de Noya, todo mide de extensión superficial cuatrocientos ochenta y nueve metros nueve decímetros catorce centímetros y sesenta y nueve milímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Francisco Rigol; izquierda, con Pedro Raventós Soler y Pedro Raventós, y al fondo, con la calle de la Industria.

De dicha finca fué segregada la siguiente: Patio o porción de terreno, con edificación tipo almacén, sita en la calle de la Industria, número uno, de San Sadurní de Noya, de unos cuatro metros sesenta centímetros de anchura por unos veinticuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo, con una medida superficial aproximada de ciento trece metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, o sea toda aquella pieza conocida por el «Garaje». Linda: por la izquierda entrando, con finca de la verdadora, de donde procede; derecha o fondo, con finca del comprador, señor Raventós, y por el frente, con la citada calle de la Industria.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio ciento noventa y cinco vuelto del tomo diecisiete del Ayuntamiento de San Sadurní de Noya, finca número mil ciento treinta y uno, inscripción segunda, y dicha segregación en el citado Registro de la Propiedad, folio ciento setenta y cinco vuelto del tomo veintidós de dicho Ayuntamiento, en la propia finca, número mil ciento treinta y uno triplicado, inscripción cuarta.

La subasta de dicha parte restante de finca, deducida la anterior segregación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; y que los gastos de ésta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Hipólito Codesido.

5.173.—A. J.

BILBAO

Don Luis Pérez del Castillo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia del señor Abogado del Estado expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Rosario de Rügama y Puyol, viuda de don Julián de Asúa y Mendia, natural de Valmaseda y vecina que fué de Bilbao, calle de la Diputación, número 12, piso primero derecha, cuyo óbito ocurrió el día 5 de septiembre de 1954, en su casa de Sopuerta, para que sea declarado el Estado heredero de la misma al no existir ascendientes, descendientes, cónyuge ni parientes dentro del cuarto grado, ya que los existentes, doña Josefina de Rügama y Puyol, hermana de la causante, repudió la herencia de la causante, e igualmente lo hicieron los primos carnales de la causante.

Que en los indicados autos se acordó por resolución de esta fecha hacer saber la instrucción del presente expediente y llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ibáñez, de Bilbao, núm. 20, cuarto izquierda, para alegar lo que crean procedente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Bilbao, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Luis Pérez del Castillo.—El Secretario (ilegible).

5.233.—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don José Cámara Carrillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo sumario promovido por «Ramón Guillén, Sociedad Anónima», contra don Antonio Llano Gallo, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo de su apre-

cio, y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

«Fábrica de extracción de aceite de orujo y de jabón, sita en Constantina, de Arroyo de la Villa, sin número, sitio también conocido por las Peñuelas. Ocupa una extensión superficial de nueve áreas, equivalente a nueve mil metros cuadrados, y sobre ella hay construidos tres edificios con naves dedicadas, respectivamente a extractoras, secaderos y jabonería, con las máquinas correspondientes. Linda: al Mediodía, o frente, con camino de Molinos; a la derecha, entrando, o Este, con camino de dominio público; izquierda, u Oeste, con Molinos del Conde de Fuente Salce, y al fondo, o Norte, con finca de Nuestra Señora de la Hiedra, propiedad de don Ramón y don Francisco García Herrero y cauce de Fuente Salce.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura alguna inferior a dicha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible).

11.048.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

ROMAN RAFAEL, Santiago; hijo de Rafael y de Ana, natural de Málaga, soltero; electricista, de veintitrés años (tiene amputados los dedos pulgar, índice, medio y anular de la mano derecha), domiciliado últimamente en Oviedo, calle de San Bernabé, número 2, primero, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Militar even-

hual de la plaza de Huesca para responder a los cargos que resulten contra el mismo en la causa ordinaria número 147-35 por uso indebido de uniforme militar y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—(776).

DIAZ DIAZ, Juan: hijo de José y de Candelaria, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 73 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 73 ante el Juez instructor don Emilio Carrón y Rubi, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—(777).

MUNIZ GONZALEZ, José: natural de Oleiros, hijo de Eladio e Isolina, nacido el 20 de julio de 1921, con domicilio en Molinos;

AGEITOS GRANA, José: natural de Oleiros, hijo de Manuel y de Dolores, casado, nacido el 5 de agosto de 1926, con domicilio en Casanande;

FILIBI VALENCIA, Francisco Javier: natural de Bermeo, hijo de Leandro y de Flora, soltero, nacido el 9 de julio de 1931,

con domicilio en Busturia;

POUSO SAMPEDRO, José B.: natural de Caamaño, hijo de Manuel y de Teresa, casado con domicilio en Caamaño; y

AGEITOS VIDAL, Manuel: natural de Riveira, hijo de Santin y de Rosa, casado, nacido el 23 de agosto de 1911, con domicilio en Bretal; procesado en causa 7 de 1955 por presunto delito de desertión mercante.

Comparecerán en el plazo de treinta días en la Ayudantía Militar de Marina de Sagunto.—(779).

GONZALEZ BARROSO, Joaquín: hijo de Helodoro y de Rosalia, natural de Villacampo, casado, funcionario, de cuarenta y dos años, ojos azules, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, estatura mediana, de 1.650 metros, constitución grueso, domiciliado últimamente en Juan de Austria, 11, Madrid; procesado y condenado en causa 123 de 1953; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Salamanca.—(780).

RAMOS PEREIRA, José: hijo de Bernardino y de María José, natural de El Tiemblo soltero, estudiante, de veinticuatro años, de 1.750 metros, delgado, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, viste traje azul marino, domiciliado últimamente en Viriato, 18, Madrid; procesado y condenado en causa 123 de 1953, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Salamanca.—(781).

RODRIGUEZ IBÁÑEZ, Enrique: hijo de Luis y de Gloria de treinta y un años, natural de Málaga, domiciliado en Granada, Reyes Católicos, 34; procesado en causa 134 de 1953 por el presunto delito de desertión.—(782); y

TORREJÓN RODRIGUEZ, José: hijo de José y de Joaquina; de veinticinco años, soltero, cocinero, natural de Tarifa y vecino de La Línea de la Concepción; procesado en causa 158 de 1953 por el presunto delito de desertión.—(783).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

LEON DIAZ, Antonio: hijo de Antonio y de María, de veintinueve años, soltero, marinerero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; procesado en causa 210 de

1951 por supuesto delito de polizontaje; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, don Miguel Montañez Sanchez.—(794).

BIBILONI CAMPANER, José (a) «Pera de Inca»: hijo de Jaime y de Margarita, natural de Sancellas (Mallorca), de cincuenta y cinco años, viudo, chatarrero, domiciliado últimamente en calle Sexta, número 1, barrio de Uruguay (Santa Cruz de Tenerife); procesado en causa 57 de 1955 por supuesto delito de fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante don Damián Massanes Plomer Juez Permanente de la Capitanía general de Canarias.—(795).

JUZGADOS CIVILES

SEGUI CORBALAN, Antonio, hijo de José y de Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Alicante; procesado en causa 256 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(7410)

GOTADO TOLEDO, Juan: de cuarenta años, hijo de Luciano y de Antoma, natural de Santander, casado, camareero; procesado en sumario 398 de 1954 por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(7412).

MORA CARRATALA, Salvador, hijo de Salvador y de Carmen, de veinticinco años, natural de Torrente (Valencia); procesado en causa 15 de 1948 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cocentaina (Alicante).—(7414).

RAMIREZ FRANCO, Miguel; hijo de José y de Francisca, casado con Carmen Avila Bueno, con cinco hijos en 1 de junio de 1946, del campo, sin instrucción, nacido en Lenteji el 16 de abril de 1900, vecino de Lenteji (Granada), con domicilio en calle de Gracia y en la actualidad en ignorado domicilio; procesado en sumario 164 de 1946, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada en el término de diez días.—(7331).

GALINDO, Augusto Jorge, de veintiocho años, soltero, hijo de Francisco y de Rosario, natural y vecino que fue de Adeje; procesado en sumario 63-55, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granadilla de Abona.—(7333).

MORENO MEDRANO, Luis (a) «El Cojo»; de treinta y cinco años, soltero, mendigo, hijo de Antonio y de Ana, natural de Santa Cruz de Mudela y vecino de Albacete, calle Imperial, sin número;

MORENO MEDRANO, Ignacia; de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Luis y de María, natural de Peñarroya y vecina de Jaén, las cuevas; y

CORTES CARRASCO, Josefa; de diecisiete años, soltera, sus labores, hija de Juan Manuel y de Teresa, natural de Granada y vecina de Santa Fe, campo del Moro, o en Granada, barrio de las Conejeras; procesados en causa 35 de 1953, sobre robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Hellín en término de diez días.—(7334).

GARRIDO LOPEZ, Marcelino; de treinta y un años, hijo de Juan de Dios y de Filomena, natural de Siles, partido de Orquera (Jaén), vecino de Barcelona, calle de Montaner, 129, donde tuvo su último domicilio, ladrillero; procesado en sumario 2 de 1948, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo.—(7336).

INFANTE CALVO, José Luis; de cuarenta y dos años, viudo, Médico, hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino últimamente de Valladolid, calle María Guerrero, 11, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 122 de 1953, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(7346).

MONTORO MARTIN, Manuel; de sesenta y siete años, viudo, viajante, hijo de Manuel y de Remedios, natural de Vélez-Málaga (Málaga), que vivió en Madrid, Juan Pantoja, 3, patio; procesado en sumario 454 de 1953, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(7338).

GARCIA MADRID, Doroteo; de treinta y dos años, hijo de Doroteo y de Patrocinio, natural de Carabaña (Madrid), casado, panadero, que ha vivido en la calle de Alvarez Gato, 5 y cuyo paradero se desconoce; procesado en causa 408 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(7339).

PLAZA FERNANDEZ, Angel; de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Madrid y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesado en sumario 205 de 1955, por abandono de familia.—(7341);

RUIZ GONZALEZ, Clotilde; de veintitres años, soltera, costurera, hija de Mauricio y de Teresa, natural de Ciudad Real, con domicilio en la calle Blasco de Garay, 70; procesada en sumario 158 de 1955, por hurto.—(7342); y

JORDAN MOZONCILLO, Luis Leopoldo Eugenio; de veintisiete años, soltero, chófer, que vivió últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, 48, segundo izquierda; procesado en sumario 292 de 1952, por imprudencia.—(7343).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.

SANZ DIVET, Lorenzo; de veinticinco años, del comercio, natural de San Lorenzo del Escorial, domiciliado últimamente en Madrid, Hermanos Miralles, 27; procesado en sumario 351 de 1954, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(7344).

FAUS MUNOZ, Salvador; de cincuenta y cuatro años, hijo de Salvador y de Esmeralda, casado, domiciliado en Fuente Encarroz (Valencia), calle de Santo Domingo, 22, de cuya población es natural y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 14 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cocentaina.—(7405).

GANCEDO MARTINEZ, Ricardo; de treinta y seis años, industrial, hijo de Alfredo y de Amparo, natural de La Coaña, vecino que fue de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, al parecer en el extranjero; procesado en sumario 108 de 1955, por quiebra fraudulenta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.—(7416).

ROMERO MARTINEZ, Idefonso; de veinte años, hijo de Bartolomé y de María Josefa, natural y vecino de Torres (Mancha Real), del campo, domiciliado últimamente en Torres y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 167 de 1955, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, (7418).

PINAR VILLEGAS, Francisco; de cuarenta y un años, casado, albañil, hijo de José y de Carmen, natural de Almería, vecino de Madrid, desconociéndose su actual domicilio; procesado en sumario 47 de 1951, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina.—(7419).

AGUADO VALVERDE, Elías; de veintinueve años, hijo de Agripino y de Felicitá, bracero, natural de Pozal de Galinas y vecino de Medina del Campo; procesado en sumario 138 de 1955, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León.—(7420).

MONTES BERMUDEZ, José; de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Doiras (Oviedo); procesado en sumario 151 de 1955 por hurto.—(7457); y

ROJO VALDALISO, Esther, de treinta y seis años, hija de Sixto y de Consuelo, natural de Buenos Aires, domiciliada últimamente en Gijón; procesada en sumario 24 de 1952 por robo.—(7458). Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Gijón.

HERNANDEZ BORJA, Ramón, (a) «el Negro»; de unos treinta y cinco años, de piel muy negra y en una de las piernas tiene señales de haber tenido granos;

HERNANDEZ GARCIA, Angel (a) «El Viril»; alto, grueso, con cicatriz en una de las cejas y en el cuello señal de haber tenido un tumor; y

Un tal **ROMERO**, (a) «el Huevo»; de estatura muy baja y delgado. Los tres gitanos ambulantes; procesados en sumario 62 de 1955 por robo con homicidio; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—(7459).

VILLARREAL FERNANDEZ, María; de treinta y dos años, viuda, sus labores, natural de Madrid, con domicilio en dicha capital, Carretera del Este, **Cazar**; y

VILLARREAL FERNANDEZ, Sagra; de veintim años, soltera, sus labores, natural de Avia, con domicilio en Madrid, Rivera del Manzanares, 20, primero; procesadas en sumario 13 de 1954; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ledeña.—(7460).

MATEO GODOY, Martín; de treinta y dos años, vecino de Cazalla y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 28 de 1955 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—(7461).

RUIZ BENITEZ, Julio; de treinta y tres años natural de Cádiz, hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 208 de 1955 por el delito de robo.—(7462); y

ORTEGA ESPINOSA, Felipe; de veinticuatro años, natural de Araya (Alava), hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 208 de 1955 por el delito de robo.—(7463).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.

CRUZ DIAZ, Vicenté; de veintinueve años, natural de Manzanares, hijo de Isidoro y de Bárbara, soltero, jornalero, actualmente en ignorado paradero; pro-

cesado en causa 111 de 1955 por hurto.—(7466);

SALVADOR AGUDO, Pedro; de cuarenta y seis años, cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo prestando sus servicios como guarda en el solar almacén de maderas en la calle de Hermanos Garbía Noblejas, 224, de esta capital, propiedad de don José Varela; procesado en sumario 168 de 1955 sobre apropiación indebida.—(7467); y

GUTIERREZ HERRERO, Alejandro; de veintisiete años, natural de Madrid de las Torres, hijo de Alejandro y de Fe, casado, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 96 de 1955 sobre apropiación indebida.—(7468)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción cinco de Madrid.

PADILLA NAVARRETE, Bienvenido; mayor de edad, natural de Ubeda, vecino de Torreperregil, domiciliado en Torreperregil, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 56 de 1955 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares.—(7472).

MORON SANTIAGO, Ana; de cuarenta y cuatro años, hija de Antonio y de María, natural y vecina de Torvizcón, y que al parecer se ha ausentado marchándose a Buenos Aires; procesada en causa 23 de 1947 por tentativa de aborto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva.—(7473).

DUARTE PEREZ, Francisco; de cuarenta y cuatro años, natural de Antequera (Málaga), vecino de Loja (Granada), del campo, hijo de Francisco y de Antonia, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 107 de 1949 sobre hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja.—(7464).

E D I C T O S

JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 2 de San Sebastián en el sumario número 447 de 1955, se cita por el presente al perjudicado Denoyssy André Marcel, domiciliado en París, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar de no verificarlo.

Dado en San Sebastián a 22 de agosto de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(7131).

Don José María Morenilla Rodríguez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ugijar (Granada) y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se da cumplimiento a ejecutoria número 6 de 1954, dimanante de la causa número 67 de 1947 sobre estafa, contra Juan Heredia Heredia, de cuarenta y cuatro años de edad, amancebado, natural y vecino de Granada, canastero, hijo de José y Dolores, en la que por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada se dictó sentencia con fecha 19 de febrero de 1954, por la que fue condenado el mencionado procesado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales e indemnización de 2.750 pesetas al perjudicado, José Guerrero Aguiar, vecino de Cadiar. Por la presente se le requiere al procesado, Juan Heredia He-

redia, para que haga efectiva la indemnización de 2.700 pesetas a que ha sido condenado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación de la sentencia y requerimiento al penado Juan Heredia Heredia, expido y firmo el presente en Ugijar a 31 de agosto de 1955.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—(7215).

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio de faltas número 113 de 1955 sobre lesiones, se cita al perjudicado Julio Varela Cerezo, domiciliado últimamente en Getafe calle de Madrid, número 7, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Mayor de Villaverde, número 1, el día 23 de septiembre próximo y hora de las cinco de su tarde, al objeto de que como tal asista a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al indicado perjudicado, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid-Villaverde a 31 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—(7220).

Don Julián Rodríguez Gil, Juez de Instrucción de Carballo.

Hace público que en el expediente de responsabilidad civil del sumario del Juzgado de San Lorenzo del Escorial número 70 de 1950 sobre quebrantamiento de condena, seguido contra José Pérez García, vecino de Matío, Ayuntamiento de Lage, se embargo a éste para pago de costas la finca siguiente:

«Monte llamado «Mikiriqui», de un feriado quince cuartillos, igual a siete áreas once centiáreas; linda: Norte, Antonio Suárez; Sur, Manuel Suárez. Este y Oeste, muro.»

Está sita en la parroquia de Nande, del término municipal de Lage.

Tasada para venta en la cantidad de mil pesetas, y en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado de San Lorenzo del Escorial, librado en cumplimiento de lo ordenado por la Sección Quinta de la iustrísima Audiencia Provincial de Madrid, se saca por tercera vez a pública subasta y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la repetida finca, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de once del día 20 de octubre próximo; haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en un establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, cuando menos, del precio de tasación.

Dado en Carballo a 31 de agosto de 1955.—El Juez, Julián Rodríguez Gil.—El Secretario (ilegible).—(7319).

El dueño de una máquina fotográfica marca «Voigtlander», de fuelle, y de una cartera de cuero, efectos intervenidos al inculpado Miguel Capel Segura, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid para recibir declaración en el sumario que se instruye con el número 224 de 1955, y como perjudicados, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 7 de septiembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—(7337).